



CIRCULAR EXTERNA NO. 0018 DE 2011.

DE: JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
Subsecretario de Rentas
Secretaría de Hacienda Departamental

PARA: PRODUCTORES LOCALES DE VINOS,
APERITIVOS Y SIMILARES.

ASUNTO: NUEVAS TARIFAS DE PARTICIPACIÓN
MONOPOLIO DE ALCOHOL.

FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 2011.

En atención al asunto de referencia, nos permitimos comunicarle que a partir del primero (01) de Enero de 2012 y de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 000959 del 27 de Diciembre de 2011 del Despacho del Gobernador, las tarifas de participación por litro de alcohol introducido, serán las siguientes:

a) Flemas y tafias	115
b) Alcohol rectificado corriente	131
c) Alcohol rectificado o neutro	144
d) Alcohol rectificado o extra neutro	157
e) Alcohol absoluto o anhidrido	174
f) Alcoholes impotables	70

Atentamente,

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
Subsecretario de Rentas Departamental